

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA DE ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA

ECUATORIANA DE CHOCOLATES, ECUACHOCOLATES S.A.

REDUCCIÓN DE CAPITAL

Y DE CREACIÓN DE LA COMPAÑÍA CHOCONET S.A.

CUANTIA: US\$ 600.000

DI: 4 COPIAS

MAR.

Ngaya

EN LA CIUDAD DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA
REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL
TRES, ANTE MI DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA, NOTARIO
TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN, COMPARECEN AL
OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA EL DOCTOR GONZALO
CHIRIBOGA CHAVES, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, Y COMO TAL
REPRESENTANTE LEGAL, DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA DE
CHOCOLATES, ECUACHOCOLATES S.A., EN SUBROGACIÓN DEL
GERENTE GENERAL, TAL COMO SE DESPRENDE DEL NOMBRAMIENTO
QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE. EL COMPARECIENTE ES DE
NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO Y
DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, HÁBIL PARA CONTRATAR,
A QUIEN DE CONOCER DOY FE Y ME SOLICITA QUE ELEVE A
ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO

QUITO - ECUADOR

LITERAL Y QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE:

SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA QUE CONTENGA LA ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA DE CHOCOLATES, ECUACHOCOLATES S.A., REDUCCIÓN DE CAPITAL DE ESTA COMPAÑÍA Y DE CREACIÓN DE LA COMPAÑÍA CHOCONET S.A. **PRIMERA.- COMPARECIENTES:**

COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA EL DOCTOR GONZALO CHIRIBOGA CHAVES, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL, DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA DE CHOCOLATES, ECUACHOCOLATES S.A., EN SUBROGACIÓN DEL GERENTE GENERAL. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO Y DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO. **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO: ECUATORIANA DE CHOCOLATES, ECUACHOCOLATES S.A. FUE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL UNO ANTE LA NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA Y FUE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL A CARGO DEL REGISTRADOR DEL CANTÓN MONTECRISTI EL DOS DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO. **DOS PUNTO DOS:** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO EL DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOS SE REALIZÓ EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE ECUATORIANA DE CHOCOLATES, ECUACHOCOLATES S.A. QUE FUE INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL A CARGO DEL REGISTRADOR DEL CANTÓN

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

MONTECRISTI.- **DOS PUNTO TRES:** LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ECUATORIANA DE CHOCOLATES, ECUACHOCOLATES S.A. EN SESIÓN CELEBRADA EL ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRES, RESOLVIÓ ESCINDIR ECUATORIANA DE CHOCOLATES, ECUACHOCOLATES S.A., REDUCIR SU CAPITAL SUSCRITO Y CREAR LA COMPAÑÍA CHOCONET S.A. **TERCERA.- ESCISION, REDUCCIÓN DE CAPITAL Y CREACION DE NUEVA SOCIEDAD:** EL COMPARECIENTE, EN LA CALIDAD INVOCADA DECLARA LA ESCISIÓN DE ECUATORIANA DE CHOCOLATES, ECUACHOCOLATES S.A. EN LOS TÉRMINOS DE LAS "BASES PARA LA ESCISION DE LA COMPAÑÍA" QUE CONSTAN EN EL ACTA DE LA JUNTA QUE SE CONSTITUYE COMO HABILITANTE DE ESTA ESCRITURA. COMO RESULTADO DE LA ESCISIÓN DE ECUATORIANA DE CHOCOLATES, ECUACHOCOLATES S.A. SE REDUCE EL CAPITAL SUSCRITO DE ESTA SOCIEDAD Y SE CREA LA COMPAÑÍA CHOCONET S.A., DE CONFORMIDAD CON EL ESTATUTO SOCIAL QUE FUE APROBADO POR LA REFERIDA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y QUE FORMA PARTE DE ESTA ESCRITURA. **CUARTA. - DOCUMENTOS HABILITANTES.-** FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ESCRITURA DE ESCISIÓN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE ECUATORIANA DE CHOCOLATES, ECUACHOCOLATES S. A., ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRES, ANEXO DE MOVIMIENTOS EN CUENTAS DE ECUATORIANA DE CHOCOLATES, ECUACHOCOLATES S.A. POR ESCISIÓN A DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRES, BALANCE DE ECUATORIANA DE CHOCOLATES, ECUACHOCOLATES S.A. CORTADO


DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO 3

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO

QUITO - ECUADOR

AL DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRES, BALANCE INICIAL DE
CHOCONET S.A., BALANCES CONSOLIDADOS DE LAS DOS COMPAÑIAS
A PARTIR DE LA ESCISION, ESTATUTO SOCIAL DE CHOCONET S.A.
USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS
CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACTO.
FIRMADA POR EL DOCTOR BRUNO PINEDA CORDERO MATRICULA
TRES, TRES CINCO, OCHO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA
ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL. PARA
LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS
PRECEPTOS LEGALES DEL CASO Y LEIDA QUE LE FUE ÍNTEGRAMENTE
AL COMPARECIENTE POR MÍ EL NOTARIO, AQUEL SE RATIFICA Y
FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.

DOCTOR GONZALO CHIRIBOGA CHAVES
C.C

El Notario



Dr. Ramiro Davila Silva

Montecristi, 7 de febrero del 2003.

Doctor
Gonzalo Chiriboga Chaves
Presente.-

De mis consideraciones:

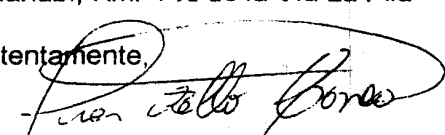
Por medio de la presente le comunico que la Junta Directiva de la compañía ECUATORIANA DE CHOCOLATES ECUACHOCOLATES S.A. en sesión celebrada el día de hoy resolvió designarlo PRESIDENTE de la compañía por un periodo estatutario de dos años.

Al Presidente le corresponde reemplazar al Gerente General en caso de falta o ausencia de éste, con todas sus atribuciones y deberes, incluyendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía ECUATORIANA DE CHOCOLATES ECUACHOCOLATES S.A., se constituyó e mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Tercero del cantón Manta el 18 de septiembre del 2001 e inscrita Registro Mercantil del cantón Montecristi el 2 de octubre del mismo año.

El domicilio principal de la compañía es en el Cantón Montecristi, Provincia de Manabí, Km. 4 ½ de la Vía La Pila - Montecristi (Zona Franca Manabí).

Atentamente,


Ing. Juan Pablo Correa Crespo
GERENTE GENERAL

DATOS DEL PRESIDENTE:

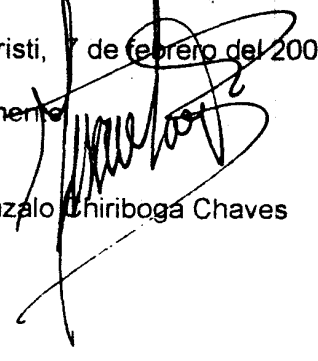
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
DIRECCIÓN: Cantón Quito, Panamericana Sur Km. 9 ½ Sector Guajaló

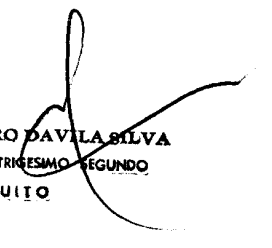
CEDULA No.: 170383256-6

Acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la Compañía ECUATORIANA DE CHOCOLATES ECUACHOCOLATES S.A., y prometo desempeñar el cargo de conformidad con la Ley y Estatutos Sociales.

Montecristi, 7 de febrero del 2003.

Atentamente,


Dr. Gonzalo Chiriboga Chaves


DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

CERTIFICO:

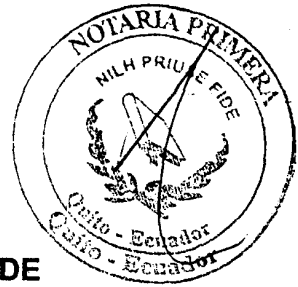
Que el Nombramiento de Presidente que otorga la Compañía Ecuatoriana de Chocolates "Ecuachocolates" S.A. que antecede en esta fecha queda inscrita de fojas; 406-408 con el número treinta y uno (31) del Registro Mercantil Tomo (1). Anotada en el Libro Repertorio General Tomo (1) con el número ochocientos tres (803) y en el Libro Repertorio Mercantil Tomo (1) con el número sesenta y dos (62) en los respectivos libros índices, general literales "C" "CH".

Montecristi, Mayo 06 del 2.003.

M.S.

Ab. Vicente Izurieta Gaviria
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON MONTECRISTI





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "ECUATORIANA DE CHOCOLATES,
ECUACHOCOLATES S.A."**

En la ciudad de Montecristi, el día 11 de diciembre del año dos mil tres, a las 10:00 se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ECUATORIANA DE CHOCOLATES, ECUACHOCOLATES S.A., en el local social de la compañía ubicado en Zoframa (Zona Franca de Manabí) Km 41/2 vía la Pila-Montecristi. Se encuentran presentes las siguientes personas: Sr. Martín Chiriboga Chaves, en representación de Basel Mortgage Investments Ltd, representando sus 2.000 (DOS MIL) acciones y las 200 acciones del Sr. Alfonso Arroyo; el Doctor Gonzalo Chiriboga Chaves, propietario de 1200 (MIL DOSCIENTAS) acciones; el Economista Martín Chiriboga Chaves, representando sus 1.200 (MIL DOSCIENTAS) acciones; la Lic. Carmen Chiriboga representando sus 1.200 (MIL DOSCIENTAS) ; el Ing. Juan Pablo Correa Crespo, representando las 2,000 (DOS MIL) acciones de su propiedad; el Ing. Gonzalo Correa Crespo, representado por el Sr. Daniel Chavarría Valdivieso, 4,000 (CUATRO MIL) acciones; el Sr. Bernardo Espinosa Terán representando 80 (OCHENTA) acciones de su propiedad; el Economista Ricardo Lara Viteri, representando 40 (CUARENTA) acciones de su propiedad y las 40 acciones del Ing. Patricio Carrasco Andrade; y el Sr. Michael Succar Hampton, representando sus 40 (CUARENTA) acciones. Preside la sesión el titular Dr. Gonzalo Chiriboga Chaves y actúa como Secretario Ad-hoc el señor Cesar Gaviño Aguilar.- La Presidencia dispone que a través de Secretaría se dé lectura a la lista de asistentes, de la que se establece que se encuentran representadas la totalidad de las acciones que se hallan en circulación, de cien dólares cada una, equivalentes a un millón doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,200.000.00), razón por la cual la Presidencia declara instalada la reunión y dispone que por Secretaría se de lectura al texto de la Convocatoria publicado en los diarios: "Hoy" de la Ciudad de Quito y "La Hora Manabita" de la Ciudad de Manta el día 29 de Noviembre del año en curso y que se transcribe:

**"CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA ECUATORIANA DE CHOCOLATES, ECUACHOCOLATES
S.A.**

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía ECUATORIANA DE CHOCOLATES, ECUACHOCOLATES S.A., a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día 11 de diciembre de 2003, a partir de las 10 horas en las oficinas de la compañía ubicadas en la Zoframa (Zona Franca de Manabí) Km 4 ½ vía la Pila-Montecristi, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO



las siguientes máquinas: Molino de azúcar, bandas transportadoras, tanque de 10 tm., 2 bombos, salvo oportunidad de venta de los referidos equipos. ECUATORIANA DE CHOCOLATES ECUACHOCOLATES S.A. se compromete a entregar en iguales condiciones la maquinaria arriba mencionada, además de comprometerse a instalar las bandas de las fajas transportadoras sin costo para CHOCONET S.A.

3.6 Los acuerdos resultantes de esta escisión serán comunicados mediante carta conjunta dirigida a cada uno de los proveedores de bienes y servicios dentro de los siguientes 7 días, acerca de qué compañía resultante de esta escisión será en adelante responsable por la deuda.

3.7 ECUATORIANA DE CHOCOLATES ECUACHOCOLATES S.A. mantendrá en sus instalaciones hasta el 31 de Enero del 2004, la maquinaria que le ha sido asignada a CHOCONET S.A. y que a la fecha se halla en el recinto de ZOFRAMA bajo su custodia.

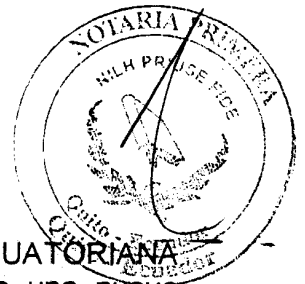
4. Se aprueba el balance inicial de CHOCONET S.A. (ANEXO 2,2.1,2.2,2.3).

5. Se autoriza al Presidente de la compañía, Dr. Gonzalo Chiriboga Chaves, para que otorgue la escritura pública de escisión y proceda al trámite de creación, aprobación y registro de CHOCONET S.A. y para que haga los ajustes contables que sean necesarios y adjunte a la escritura de escisión los balances de ECUATORIANA DE CHOCOLATES, ECUACHOCOLATES S.A. antes y después de la escisión, así como el de CHOCONET S.A., cortados al 10 de Diciembre del 2003, cumpliendo con todos los requisitos legales y que para este fin determine la Superintendencia de Compañías, sin que le lleguen a faltar facultades suficientes para tal fin, autorizando expresamente al Ing. Juan Pablo Correa a que una vez obtenidas las inscripciones en el Registro Mercantil, convoque a Junta General de Accionistas de CHOCONET S.A. para la designación de administradores.

6. ECUATORIANA DE CHOCOLATES, ECUACHOCOLATES S.A., mantendrá su naturaleza jurídica, al igual CHOCONET S.A. una vez perfeccionada la escisión.

7. Se aprueba el estatuto social de la compañía CHOCONET S.A. anexo 4.

La Junta aprueba en su totalidad y por unanimidad las bases de la escisión, la escisión de ECUATORIANA DE CHOCOLATES, ECUACHOCOLATES S.A., la creación de CHOCONET S.A., los balances mencionados en ella y las transferencias de los activos, pasivos y cuentas patrimoniales descritos de ECUATORIANA DE CHOCOLATES, ECUACHOCOLATES S.A. a la nueva compañía que se crea, de acuerdo a lo detallado en las bases. Se deja constancia que ninguno de los accionistas asistentes hace uso de su derecho de separación.



1.- Escisión de la Compañía, manteniendo la existencia legal de ECUATORIANA DE CHOCOLATES, ECUACHOCOLATES S.A. y la creación de una nueva compañía.

La Junta general, para este efecto deberá aprobar las bases de la escisión que incluirán:

a.- La división del patrimonio de la compañía entre ésta y la nueva que se cree y la adjudicación de los correspondientes activos y asunción de pasivos.

b.- La asignación de acciones en las dos compañías entre los actuales accionistas de Ecuachocolates S.A.

c.- El estatuto de la nueva sociedad a formarse.

d.- La aprobación del balance de cierre de ECUATORIANA DE CHOCOLATES, ECUACHOCOLATES S.A., y los de inicio de la compañía escindida y de la nueva compañía que se crea.

e.- Las reformas estatutarias necesarias y el número de acciones que hayan de ser entregadas a cada uno de los accionistas.

f.- Las demás que sean requeridas por la Ley.

2.- Renuncia del Gerente General de la compañía, nombrar su reemplazo y fijar su remuneración.

3.- Renuncia de los miembros de la junta directiva, nombrar sus reemplazos y fijar sus remuneraciones.

De manera especial e individual se convoca al Comisario Principal de la Compañía señora Magdalena Santos.

Se convoca también al Auditor Externo, Ernst & Young.

27 de Noviembre de 2003

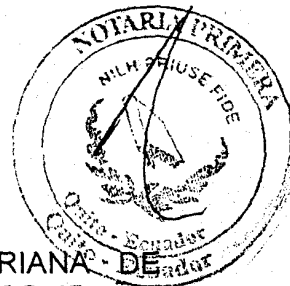
(f) Dr. Gonzalo Chiriboga Chaves. Presidente.-"

A continuación se pasa a tratar el Orden del Día: PRIMER PUNTO: Toma la palabra el Gerente General, quien expone las conveniencias de la escisión y propone a la Junta General las bases para la escisión de ECUATORIANA DE CHOCOLATES, ECUACHOCOLATES S.A. la misma que se conoce y aprueba.

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO

QUITO

Pág 3



BASES PARA LA ESCISION DE LA COMPAÑIA ECUATORIANA DE CHOCOLATES, ECUACHOCOLATES S.A. Y CREACION DE LA COMPAÑIA CHOCONET S.A.:

1. La compañía ECUATORIANA DE CHOCOLATES, ECUACHOCOLATES S.A. se escindirá, creando la compañía CHOCONET S.A. a la que adjudicará de su balance lo siguiente:

Un Capital Social Suscrito de US 600,000.00 dólares de los Estados Unidos de América tomado de la cuenta de Capital Social suscrito de ECUATORIANA DE CHOCOLATES, ECUACHOCOLATES S.A. que será dividido en acciones iguales, nominativas de US 100.00 dólares cada una. La distribución de las acciones en las dos compañías entre los accionistas consta detallada en el Anexo No. 3.

En el Anexo No. 1 consta el detalle de los activos, pasivos y cuentas patrimoniales que se asignan a cada una de las compañías. El Anexo No. 1 forma parte del acta de esta Junta General.

3. Se aprueba el balance final de ECUATORIANA DE CHOCOLATES, ECUACHOCOLATES S.A. y el estado de las cuentas escindidas del balance de ECUATORIANA DE CHOCOLATES, ECUACHOCOLATES S.A. (ANEXOS 2, 2.1, 2.2, 2.3) La escritura de escisión se otorgará con el balance cortado al día anterior a la celebración de ésta, incluidas las cuentas aquí detalladas. Para mayor claridad, se deja constancia, de lo siguiente:

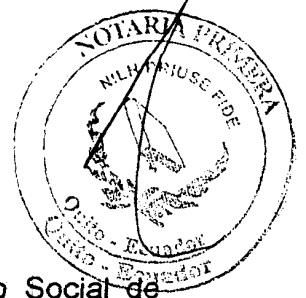
3.1 Tanto ECUATORIANA DE CHOCOLATES ECUACHOCOLATES S.A. ,cuanto CHOCONET S.A. deberán obtener de las instituciones financieras acreedoras, la liberación de las prendas y/o hipotecas que pesan sobre activos asignados al otro grupo, hasta el 31 de Enero del 2004.

3.2 CHOCONET S.A. declara que como producto de la asignación de pasivos en la escisión, adeuda a ECUATORIANA DE CHOCOLATES ECUACHOCOLATES S.A. la suma de USD 43,798,21 para lo cuál entregará un pagaré a la orden de la compañía acreedora con el aval de MODERNA ALIMENTOS S.A. con un plazo de pago de 90 días vista con un interés del 12% anual.

3.3 ECUATORIANA DE CHOCOLATES ECUACHOCOLATES S.A. se compromete a brindar el apoyo necesario para el retiro de los equipos asignados a CHOCONET S.A. (anexo 2.2) que se encuentran en sus instalaciones y trámites documentarios aduaneros pertinentes.

3.4 ECUATORIANA DE CHOCOLATES ECUACHOCOLATES S.A. Y CHOCONET S.A. aceptan compartir los gastos adicionales no provisionados o remanentes de sobrestadía y bodegaje de la línea waffer hasta el 10 de Diciembre.

3.5 CHOCONET S.A. permitirá el uso sin costo alguno a ECUATORIANA DE CHOCOLATES ECUACHOCOLATES S.A. hasta el 31 de Enero de



21. Inmediatamente se pasa a leer y discutir el proyecto de Estatuto Social de CHOCONET S.A. La junta General aprueba el Estatuto Social de CHOCONET S.A. y dispone que quede agregado al expediente de esta Junta General.

8.- Al tomar US\$ 600,000,00 del capital suscrito de ECUATORIANA DE CHOCOLATES, ECUACHOCOLATES S.A., que en virtud del acuerdo de escisión se asigna como capital suscrito de CHOCONET S.A., esta Junta resuelve además la disminución del capital social de la compañía escindida cuyo capital suscrito se disminuirá en US\$ 600.000,00 para cuyo efecto se decide también reformar el Artículo Tercero del Capital Social de ECUATORIANA DE CHOCOLATES, ECUACHOCOLATES S.A., de manera que este dirá:

ARTICULO TERCERO: El capital social de la Compañía es de seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 600.000,00) representado por seis mil (seis mil) acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100) cada una. Las acciones serán nominativas y ordinarias e irán del cero cero cero uno (0001) al seis mil (6,000), inclusive.

SEGUNDO PUNTO.- Renuncia del Gerente General de la compañía, nombrar su reemplazo y fijar su remuneración.

Toma la palabra el Presidente, quien indica que el Gerente General, Ingeniero Juan Pablo Correa Crespo ha presentado su renuncia al cargo que ostenta. La Junta, luego de agradecer los servicios prestados por el Ing. Correa acepta su renuncia. Toma nuevamente la palabra el Presidente, quien indica que se hace necesario designar un nuevo Gerente General de la compañía para lo cual propone al señor Cesar Augusto Gaviño Aguilar como Gerente General Encargado, hasta que La Junta General de Accionistas decida lo conveniente. Por unanimidad de los asistentes se acepta la moción y se resuelve designar al señor Cesar Augusto Gaviño Aguilar Gerente General Encargado de la compañía, disponiendo la inscripción del nombramiento correspondiente.

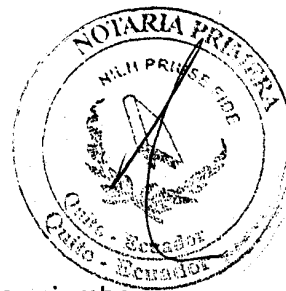
Toma una vez más la palabra el Presidente, quien indica que se hace necesario fijar la remuneración del Gerente General, por lo que propone que se delegue tal decisión a la Junta Directiva de la Compañía. La Junta por unanimidad de los presentes aprueba la moción.

TERCER PUNTO.- Renuncia de los miembros de la Junta Directiva, nombrar sus reemplazos y fijar sus remuneraciones.

Toma la palabra el Presidente, quien indica que los miembros de la Junta: Señora María Clara Crespo Toral, Ing. Gonzalo Correa Crespo y la Señora

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

Pie 5



Lucía Correa Crespo, han presentado sus renunciaciones a su calidad de miembros de la Junta Directiva de la compañía. La Junta General, luego de agradecer los servicios prestados por los miembros de la Junta Directiva acepta sus renunciaciones. Toma nuevamente la palabra el Presidente, quien indica que se hace necesario designar una nueva Junta Directiva para un período estatutario de dos años, para lo cual propone a las siguientes personas:

MIEMBROS PRINCIPALES

- A) Dr. Gonzalo Chiriboga Chaves
- B) Econ. Martín Chiriboga Chaves
- C) Lic. Carmen Chiriboga Chaves
- D) Ing. Horacio Saccoman, Jr.
- E) Sr. Bernardo Espinosa Terán
- F) Econ. Ricardo Lara Viteri

MIEMBROS SUPLENTE

- Sr. Michael Succar Hampton
- Sr. Alfonso Arroyo Saenz

La junta por unanimidad acepta la moción presentada por el Presidente.

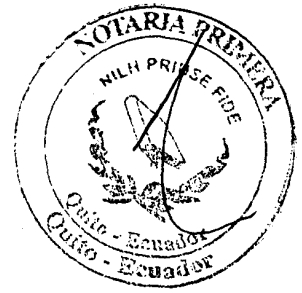
Toma una vez más la palabra el Presidente, quien indica que se hace necesario fijar las remuneraciones de los señores Directores, por lo que propone que se les pague la cantidad de USD 50.00 por cada Directorio al que asistan. La Junta General por unanimidad de los presentes aprueba la moción, disponiendo la elaboración de las comunicaciones correspondientes.

Cumplido el objeto para el cual se reunió la Junta, se concede un momento de receso para la elaboración del acta, la cual una vez elaborada da lugar a que se reinstale la sesión, el acta es leída a todos los presentes, quienes la aprueban por unanimidad y sin observaciones. El Presidente levanta la sesión siendo las 13H30.

Dr. Gonzalo Chiriboga Chaves
PRESIDENTE

Ing. Juan Pablo Correa Crespo
GERENTE GENERAL

Sr. Cesar Augusto Gaviño Aguilar
SECRETARIO AD-HOC



Econ. Martin Chiriboga Chaves

p.p. Sr. Alfonso Arroyo Saenz

Lic. Carmen Chiriboga Chaves

p.p. Ing. Gonzalo Correa Crespo.

Sr. Bernardo Espinosa Terán

Econ. Ricardo Lara Viteri

Sr. Michael Succar Hampton

p.p. Ing. Patricio Carrasco Andrade

p.p. Basel Mortgage Investments Ltd.

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

Pag 7

Ecuatoriana de Chocolates Ecuachocolates S. A.

Balance general al 10 de diciembre de 2003

Antes y después de la escisión

Expresado en Dólares de E.U.A.



Activos

Activo corriente

Activo en caja y bancos

Cuentas por cobrar

Inventarios

Activos por anticipado

Activo corriente

Planta y equipo, neto

Activos neto

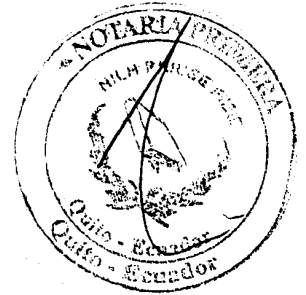
Capital de los accionistas

Activo largo plazo

Activo corriente

Antes de la escisión	Después de la escisión	
	Choconet	Ecuacho- colates
Activo corriente		
Activo en caja y bancos	1,905	1,905
Cuentas por cobrar	223,853	145,979
Inventarios	132,944	4,773
Activos por anticipado	19,615	6,465
Activo corriente	378,317	157,217
Planta y equipo, neto	2,458,132	1,070,347
Activos neto	55,103	7,602
	2,891,552	1,235,166
Capital de los accionistas		
	-	245
Activo largo plazo	576,310	267,941
	321,321	215,904
	338,033	151,797
	541,804	297,994
	802,484	112,599
	68,293	21,044
	2,648,245	1,067,524
Activo corriente	84,769	84,769
	1,200,000	600,000
	800,000	400,000
	(1,841,462)	(917,127)
	158,538	82,873
	2,891,552	1,235,166
		600,000
		400,000
		(924,335)
		75,665
		1,656,386

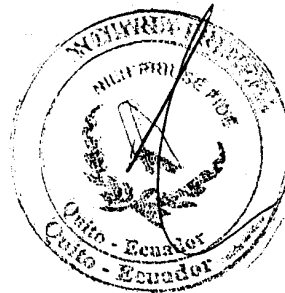
ANEXO No 2

ESTADO DE CUENTAS ESCINDIDAS DEL BALANCE DE ECUATORIANA DE CHOCOLATES
BALANCE INICIAL DE CHOCONET

	CHOCONET
ACTIVOS	
DISPONIBLE	
CAJA CHICA	
SOBREGIRO BOLIVARIANO	
RECLASIFICACION PROVEEDORES	
SOBREGIRO PRODUBANCO	
FONDOS EMPLEADOS	
TOTAL DISPONIBLE	-
EXIGIBLE	
N/C C.A.E.	145.978,68
CLIENTES NACIONALES POR COBRAR	-
ANTICIPOS A PROVEEDORES	-
PRESTAMOS A EMPLEADOS (D. Chavarria)	-
DEPOSITOS EN GARANTIA ARRIENDOS	-
POR COBRAR CRESPO MARIA CLARA	-
POR COBRAR ZOFRAMA S.A.	-
TOTAL EXIGIBLE	145.978,68
REALIZABLE	
INVENTARIO MATERIAS PRIMAS	4.772,50
P.P. MOLDEADOS TABLETAS	
P.P. MASAS PARA TERMINADOS	
P.P INVESTIGACION Y DESARROLLO	
INV. P.T. PAILADOS	
INV. P.T. MOLDEADOS TABLETAS	
INV. P.T. COBERTURAS MASAS RELLENO	
INV. P.T. INVESTIGACION Y DESARROLLO	
SEMIELABORADOS TERMINADOS	
INV. MATERIALES	
INV. REPUESTOS Y ACCESORIOS	
INV. REACTIVOS Y MATERIAL LABORATO	
INV. BACTERICIDAS Y SANITICIDAS	
INV. MATERIAL DE EMPAQUE GRAL	
INV. MATERIAL DE EMPAQUE PERU	
INV. MATERIAL OFICINA	
IMPORTACIONES EN TRANSITO	
IMP.COBERINE (1 TM)	
IMP.REPUESTOS ANTONIO BIFARO	
IMP.TRAMPA MAGNETICA	
PROVISIONES PARA OBSOLESCENCIA DE	
TOTAL REALIZABLE	4.772,50
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	
S.R.I. 12% IVA	
SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO	
SUSCRIPCIONES	
OTROS	
PROYECTO CACAO (EXPORTACION EUROPA)	6.465,44
TOTAL OTROS ACTIVOS CORRIENTES	6.465,44

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

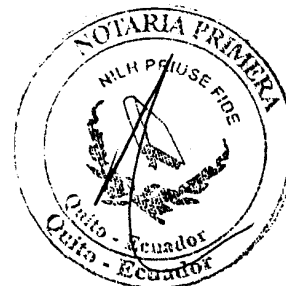
ANEXO No 2

ESTADO DE CUENTAS ESCINDIDAS DEL BALANCE DE ECUATORIANA DE CHOCOLATES
BALANCE INICIAL DE CHOCONET

	CHOCONET
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	157.216,62
ACTIVOS FIJOS	
EQUIPO DE OFICINA D.A. EQUIPO DE OFICINA	-
EQUIPO COMPUTACION Y COMUNICACION D.A. EQUIPO DE COMPUTO Y COMUNICAC	-
MUEBLES ENSERES PLANTA D.A. MUEBLES Y ENSERES PLANTA	-
MUEBLES ENSERES OFICINA D.A. MUEBLES Y ENSERES OFICINA	-
MAQUINARIAS Y EQUIPOS D.A. MAQUINARIAS Y EQUIPOS	393.126,89
EQUIPO DE LABORATORIO D.A. EQUIPO LABORATORIO	-
VEHICULOS * D.A. VEHICULOS	11.333,39
INSTALACIONES D.A. INSTALACIONES	-
TERRENOS CONST. CURSO PLANTA DE CHOCOL	-
MAQUINARIAS Y EQUIPOS EN MONTAJE	167.663,84
ACTIVO FIJO EN TRANSITO	498.223,01
TOTAL ACTIVOS FIJOS	1.070.347,13
OTROS ACTIVOS	
SISTEMAS INFORMATICOS A.A. SISTEMAS INFORMATICOS	
VARIAS MEJORAS A.A. MEJORAS A PROPIEDAD AJENA	
PROGRAMA ISO - 9001:2000 MEJORAS- CUARTO DE FRIO-BODEGA MARCAS	7.602,07
TOTAL OTROS ACTIVOS	7.602,07
TOTAL ACTIVOS	1.235.165,81
PASIVOS	
PASIVOS CORRIENTES	
ROLES	
PROVISIONES Y BENEFICIOS POR PAGAR	
PASIVOS NOVIEMBRE	-

ANEXO No 2

**ESTADO DE CUENTAS ESCINDIDAS DEL BALANCE DE ECUATORIANA DE CHOCOLATES
BALANCE INICIAL DE CHOCONET**



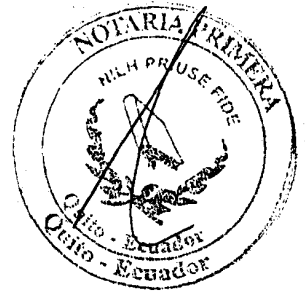
	CHOCONET
IESS POR PAGAR	-
IMPTO. A LA RENTA POR PAGAR	(151.945,40)
PROVEEDORES NACIONALES	-
PROVEEDORES EXTERIOR POR PAGAR	-
INTERESES POR PAGAR	-
PRODUBANCO	(21.044,49)
BOLIVARIANO	-
CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR	-
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	-
RETENCION IVA POR PAGAR	-
RETENCIONES EN LA FUENTE POR PAGAR	-
OBLG. PRODUBANCO	(483.845,33)
PAGO FACTURAS CONFITECA	-
OBLG. BCO BOLIVARIANO	-
SOBREGIROS BCO. BOLIVARIANO	-
SOBREGIROS. PRODUBANCO	(245,00)
CONFITECA S.A.	-
OBL. CONFITECA No. 01	-
OBL. CONFITECA No. 02	-
OBL. CONFITECA No. 03	-
OTRAS CUENTAS POR PAGAR CONF	-
INT. OBL. 01 CONFITECA	-
INT. OBL. 02 CONFITECA	-
INT. OBL. 03 CONFITECA	-
BASEL	-
ESPINOSA TERAN BERNARDO	-
LARA VITERI RICARDO	-
CARRASCO ANRADE PATRICIO	-
SUCCAR HAMPTON MICHAEL	-
S.R.I.	-
ING. JUAN PABLO CORREA (C X P)	(112.599,34)
ARROYO SAENZ ALFONSO	-
MARC GLOBAL (DEMORAJE)	(108.737,50)
ARETINA (BODEGAJE)	(17.766,78)
LA FABRIL (PAGO BCO INTERNACIONAL)	-
MOLINERA MANTA (PAGOS BANCARIOS)	(90.365,61)
PANALPINA (FLETE WAFER)	(81.123,90)
ZOFRAMA	-
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	(1.067.673,35)
PASIVOS A LARGO PLAZO	
OBLIGC. L-P. PRODUBANCO	(84.769,23)
OBLG. L-P BOLIVARIANO	-
OBLG. BOLIV. OP. 500004913	-
PASIVOS A LARGO PLAZO	(84.769,23)
TOTAL PASIVOS	(1.152.442,58)
TOTAL PASIVOS PARA IGUALAR PATRIMONIO	(1.152.442,58)
DIFERENCIA	(0,00)
PATRIMONIO	
C.P. ING. JUAN PABLO CORREA	(400.000,00)
BASEL	-

[Handwritten signatures and notes]

DR. RAMIRO DA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

ANEXO No 2**ESTADO DE CUENTAS ESCINDIDAS DEL BALANCE DE ECUATORIANA DE CHOCOLATES
BALANCE INICIAL DE CHOCONET**

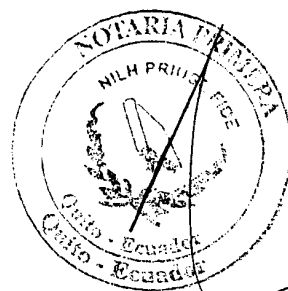
CHOCONET	
MARIA CLARA CRESPO TOTAL	(200.000,00)
C.P.CHIRIBOGA MARTIN	
C.P.CHIRIBOGA GONZALO	
C.P. CHIRIBOGA CARMEN	
C.P. ARROYO SAENZ ALFONSO	
C.P. ESPINOZA TERAN BERNARDO	
C.P. LARA VITERI RICARDO	
C.P. CARRASCO ANDRADE PATRICIO	
C.P. MICHAEL SUCCAR HAMPTON	
CAPITAL PAGADO	
PERDIDAS AÑOS ANTERIORES	90.910,40
PERDIDA DEL EJERCICIO	826.366,37
AP. CORREA CRESPO JUAN PABLO	(400.000,00)
AP.CONFITES ECUATORIANOS S.A. CONF	
ESPINOSA TERAN BERNARDO	
LARA VITERI RICARDO	
CARRASCO ANRADE PATRICIO	
SUCCAR HAMPTON MICHAEL	
TOTAL PATRIMONIO	(82.723,24)
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	(1.235.165,82)



ANEXO No 2.1

ESTADO DE CUENTAS ESCINDIDAS DEL BALANCE DE ECUATORIANA DE CHOCOLATES
ACTIVOS FIJOS

	CHOCONET
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	
CENTRAL AIRE ACONDICIONADO BODEG	
ABLANDADOR DE AGUA	
BOMBA TANQUE MANTECA-MEZCLADOR	
CHILLER PARA REFINADOR BUHLER	
TABLERO DE CONTROL DE PLC. (MEZC	18.714,05
EQUIPO REFRIG. UNIDAD SEMIH. 15HP.	12.938,75
BOMBA MARCA GOULD	
CHILLER PARA REFINADOR	11.631,41
ESTRUCTURA METALICA CON VIGA IPN	
MOTOR REDUCTOR COMPABLOC CI	
MESA GIRATORIA CON ELEVADOR	5.202,40
CENTRAL ACONDICIONADORA AIRE MAR	
UNIDAD DE EVAPORACION MARCA YORK	
UNIDAD DE CONDENSACION MARCA YOR	
MAQUINA FONDAN (11941)	
MARMITA 15 LTS.	
TUBO DE RECUBIERTO	
EXTRACTORES EOLICOS MOD. EX60028	
BATIDOR PARA CHOCOLATES	
MEZCLADOR HORIZONTAL PETRIN	
TUNEL DE TERMOENCOGIBLE ADOS MOD	
EQUIPO REFRIG. UNIDAD SEMIH. 7 5 H	12.007,30
BOMBAS DE GLUCOSA (DOS)	
TERMOENCOGIBLE PEQUEÑO	
MAQUINA ELABORACION LINEA CAFIESA	291.654,67
CONCHA 1	-47.306,00
MAQUINA LINEA MOLDEADOS	
MAQUINA LINEA DE PAILADO	38.038,15
MAQ. LINEA ENVASADORA (ENVAMEC)	
MAQ. LINEA EMVASADORA (PILADORA)	25.123,08
MAQ. LINEA ENVASADORA (PILADORA)	25.123,08
MAQ. LINEA ENVOLVEDORA - BIFARO	
PLC PARA MOLDEADORA	
PLANTA PILOTO	
REFINADORA SFL-13	
COMPRESOR COPELAND REMANUFACTURA	
COMPRESOR 10 HP 230-460 V. MARCA	
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	393.126,89
VEHICULOS	
FORD EXPLORER AÑO 1998-VERDE	11.333,39
CHEVROLET LUV GRIS METEORO	
VEHICULOS	11.333,39
MAQUINARIAS Y EQUIPOS EN MONTAJE	
BAÑADORA MAQ HOLANDA	
SEGUNDO TUNEL BANADORA	60.000,00
MAQUINARIA DE LACTEOS MONTECRISTI	15.975,54
LINEA ERICKSON	9.800,24
ENVOLVEDORA OTTO HANSEL	80.925,08
TOSTADOR A GAS	962,98
SEGUNDA TOLVA DOSIFICADORA	
MAQUINARIAS Y EQUIPOS EN MONTAJE	167.663,84
ACTIVO FIJO EN TRANSITO	
LINEA WAFER	474.883,01
RODILLOS P ERICKEN	23.340,00
ACTIVO FIJO EN TRANSITO	498.223,01
TOTAL ACTIVOS FIJOS	1.070.347,13



Handwritten signature and initials, including 'A B T' and a large circular mark.

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

ANEXO No 2.2
**ESTADO DE CUENTAS ESCINDIDAS DEL BALANCE DE ECUATORIANA DE CHOCOLAT
MARCAS**

MARCAS	CHOCONET
Animelos	765,29
Avellaneda	765,29
Besochock	
Bechote	
Big Mouth	
Cacaoyere	959,55
Chocosport	
Chocoplus	
Chocostretto (CACAO)	938,60
Chocotin	
Choquile	
Crack	
Crick-crack	
Crick-plus	
Crispin	
Crisp	
Croak	
Crocker	
Dedito - plus	308,37
Delirio	
Doblechoc	
Doblecreme	357,70
Exotichoc	
L + CH	
Lechito	
Lechechoc	
Lechoc	
Lechoqui	
Manigol	
Manix	
Minino	798,10
Monchy	
Moreno	
Mulato	
Nussion	765,29
Sui Generis	
Tin tin	
Tronquito	
Yummy	
Yommy	
Waferplus	1.943,89
Maniplus	
Manito	
Shock	
Ecuadoriana de chocolates	
	7.602,07

Productos	
Almendras recubiertas de chocolate	x
Stick de chocolate con leche	
Pedacitos de chocolate para uso industrial	x
Bolitas de cereal recubiertas de chocolate	x
Pasitas recubiertas de chocolate	x
Barra de chocolate con leche	
Maní recubierto de chocolate	x
Barra de chocolate con leche y maní	



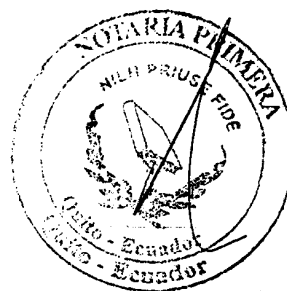
Handwritten signatures and initials, including 'MBE' and 'H. Bel'.

ANEXO No 2.3

ESTADO DE CUENTAS ESCINDIDAS DEL BALANCE DE ECUATORIANA DE CHOCOLATES

PROVEEDORES

SALDO AL 30 DE NOVIEMBRE	CHOCONET
PROVEEDORES NACIONALES	
SIGMAPLAST S. A.	24.416,07
LA FABRIL S.A.	
CORRAL \$ ROSALES CIA. LTDA.	18.639,06
MODERNA ALIMENTOS S.A.	16.880,86
FUPEL CIA. LTDA.	
CARRASCO MARCELO	
SEGUROS EQUINOCCIAL S.A.	11.319,75
ZOFRAMA S.A.	
INFELERSA S.A.	
DEPOSITO GABY	
CORPORACION MARIOLA S.A.	
OFFSETEC S.A.	
ASOCIADOS REYES Y COMPANIA	
MARIA ANTONIETA DELGADO RODRIGUEZ	
METRO MANABI C.A.	
ING. MANTILLA RUBIO LENIN ANIBAL	5.393,17
GRUPASA	
ROL PEOPLE S.C.C.	
ISAAC PONCE COSTALES	
PREINVERJULIO S.A.	
CORSEDE	11.962,91
E&Y GLOBAL ADVISORY SERVICES CIA. LTDA.	
ING. CHRISTIAN WAHLI HOFSTETTER	4.512,00
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS	
COLONIAL CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	2.857,99
NOVASYS S.A.	
CLARKE MODET & CO	4.115,90
CONAZOFRA	
ADECCOIBERIA S. A.	
BERNARDO GARCIA LOPEZ	2.952,00
CENTRO GRAFICO	
QUIMICA COMERCIAL CIA. LTDA.	
VICDEL CARGO S.A.	1.735,28
NOTARIA PRIMERA	
ADUANERA DEL ECUADOR S.A.	1.562,20
FANTAPE CIA. LTDA.	
QUIFATEX	
HOTEL COSTA DEL SOL S.A.	
INGENIERIA TERMODINAMICA CIA. LTDA.	
ESPECTRO CROM CIA. LTDA.	
XPERTO S.A.	
RIZOBACTER ECUATORIANA C. LTDA.	
INES INTRIAGO	
VILLACIS VACA MANUEL IVAN	
ABP CONSULTING	900,00
MARDIS CIA. LTDA.	
CIA. DE TRANSPORTE DE CARGA CIUDAD RODRIGO C.A.	
ATRACPRO S.A.	
VERSUS CIA. LTDA.	
DIPAC MANTA CIA. LTDA.	
ZURIDIST CIA. LTDA.	
SIMA	
CAMARA DE COMERCIO DE MANTA	
DELIA MARIA ALCOSER ZAVALA	
COTECNA INSPECTION S.A.	
KODIMAG	
GALO VICENTE AVILES VILLAVICENCIO	
PINCAY CEPEDA EDISON MANUEL	
SANDRA ROCIO JARAMILLO VEGA	500,00
COREPTEC S.A.	
ZAMBRANO VELIZ CARLOS LORGIO	
FERNANDO LOZADA GARCIA	
NEMEN S. A.	
XAVIER AYORA DUEÑAS	
FERNANDO LARREA	400,00
VICENTE OCTAVIO ZAMBRANO MEJIA	



DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

ANEXO No 2.3

ESTADO DE CUENTAS ESCINDIDAS DEL BALANCE DE ECUATORIANA DE CHOCOLATES
PROVEEDORES

SALDO AL 30 DE NOVIEMBRE	CHOCONET
JUAN JOSE GAVIRIA MENENDEZ	
HOGAR IMPORT & EXPORT CIA.LTDA.	
ORPINCO CIA. LTDA.	
SEOBREPORT CIA. LTDA.	
SEGUNDO CANTOS	
DIFFERENT CIA. LTDA.	
VICTOR MANUEL MERO CANTOS	
ORPINCO CIA. LTDA.	
FEDEXPOR	
PARRA RODRIGUEZ & CAVELIER	
JOSE LUIS FRANCO	
TRANSPORTES CARREÑO	
ALEX D.FRANCO BRAVO	
REPUESTOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES	
OSCAR LUZURIAGA	
HOTELES DEL ECUADOR HODESA C.A.	
JUAN MARCET CIA. LTDA.	
OTECCEL S.A.	
LUIS ANTONIO ARMIJOS BURGOS	
LUIS ESTEBAN BAQUERIZO ORTIZ	
HOSTAL PIAZZOLLA	
JAIME ENRIQUE MARRASQUIN DUEÑAS	
PARRAGA BERMELLO MARIA BRIGIDA DE LAS MERCEDES	
ECUATORIANA DE CODIGO DE PRODUCTO	
DHL INTERNACIONAL LTD.	
CARLOS COLON VELEZ	
GLOBEXPASA S.A.	
DOLORES ESPINOZA ZAMBRANO	
MOYA POZO CARLOS ARTURO	
VARGAS ALVAREZ ANGELICA NATALIA	
DHL INTERNACIONAL DEL ECUADOR S.A.	
SEGURILLANTA S.A.	
EL CORMORAN	
SUASTI VILLEGAS ROCIO DEL CARMEN	
TEXTILCO S. A.	
IMPRESA Y PAPELERIA OFFSET PAZ	
ING.PADILLA NARVAEZ FREDY HERNAN	
HOSTAL LA VILLA	
CENTURIOSA S.A.	
SOLEDISPA JEFREI	
I.E.S.S.	
ROMERO ALBAN & ASOCIADOS CIA. LTDA.	
TALLER MAGNETICO	
MARIA DOLORES SEVILLA	
CHAVARRIA DANIEL	
PEÑAHERRERA SEMANATE VICTOR HUGO	
MERO MUGUERZA FREDDY ALBERTO	
SOCIEDAD INDUSTRIAL GANADERA EL ORDEÑO S.A.	
VERA SOLORSANO	
ANA MARIA VILLAGOMES	
MACHUCA & ASOCIADOS	
traspaso de pasivos a choconet	43.798,21
TOTAL PROVEEDORES NACIONALES	151.945,40

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el documento que me fue presentado
en: 12 Fojas: 011(es)



15 DIC 2003

Dr. Jorge Machuca Covarrubias

ANEXO N° 3

DISTRIBUCION DE ACCIONES ENTRE LAS DOS COMPAÑIAS		ECUACHOCOLATES	
		Capital Pagado	No. Acciones
Basel		\$ 200,000.00	2,000
Chiriboga Martín		\$ 120,000.00	1,200
Chiriboga Gonzalo		\$ 120,000.00	1,200
Chiriboga Carmen		\$ 120,000.00	1,200
Arroyo Sáenz Alfonso		\$ 20,000.00	200
Espinosa Terán Bernardo		\$ 8,000.00	80
Lara Viteri Bernardo		\$ 4,000.00	40
Carrasco Andrade Patricio		\$ 4,000.00	40
Michael Succar Hampton		\$ 4,000.00	40
Total		\$ 660,000.00	6,000

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

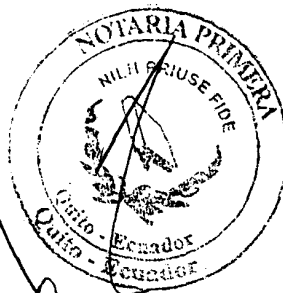
ANEXO N° 3

DISTRIBUCION DE ACCIONES ENTRE LAS DOS COMPAÑIAS		CHOCONET	
		Capital Suscrito y Pagado	No. Acciones
Juan Pablo Correa		\$ 200,000.00	2000
Gonzalo Correa Crespo		\$ 400,000.00	4000
CAPITAL PAGADO		\$600,000.00	6,000

ANEXO No 2.2

**ESTADO DE CUENTAS ESCINDIDAS DEL BALANCE DE ECUATORIANA DE CHOCOLAT
MARCAS**

MARCAS	CHOCONET
Barra de chocolate con maní Más almendras más crisper	
Chocolate blanco con trocitos de galleta	
Chocolate con sabores	
Barra con crispie full compound	
Barra y palito de chocolate con leche y arroz crocante	
Marsmallows	x
Galletas bañadas en chocolate	x
Grajeas de chocolate bañadas en caramelo	x
Alfajores bañados en chocolate	x
Bolitas de chocolate con maní	x
Grajeas confites Jaaz	
TOTALES	7.602,07



[Handwritten signatures and initials]

ESTATUTOS DE "CHOCONET S.A.".-

ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION Y DOMICILIO.- La compañía se denominará CHOCONET S.A. El domicilio principal de la sociedad será la ciudad de Montecristi, cantón Montecristi, pero podrá establecer sucursales, oficinas o agencias en otros lugares del País y en el exterior.

ARTICULO SEGUNDO: DURACION.- El plazo de duración de la sociedad será de cien años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ser ampliado o la sociedad disolverse y liquidarse antes de su cumplimiento de conformidad con lo que se determinará sobre el particular en la Ley de Compañías y en estos estatutos.

ARTICULO TERCERO: OBJETO.- La Compañía tendrá por objeto las siguientes actividades: A) Industrialización y comercialización interna o externa de derivados de cacao, café, palma africana, caña de azúcar y demás especies agrícolas y forestales. B) Importación y exportación de productos, equipos y maquinarias agrícolas, agroindustriales e industriales. C) La explotación total y en todas sus fases del comercio al por mayor y al detal, incluyendo la importación y exportación de mercaderías. D) El almacenamiento de mercaderías internacionales, por cuenta propia. E) El suministro de bienes y servicios, en el ámbito comercial e industrial, que requieran otras compañías dentro de la zona franca. F) El establecimiento de depósitos aduaneros industriales y/o comerciales para la producción y/o almacenamiento de mercaderías y bienes de todo tipo, al amparo de las normas legales previstas en la Ley de Zonas Francas, Ley Orgánica de Aduanas y demás leyes ecuatorianas. G) La prestación de servicios a personas naturales o jurídicas con equipos, maquinarias, vehículos y asistencia técnica para actividades portuarias, de construcción y de comercio en general.- Para el cumplimiento de su objeto la Compañía podrá asociarse e intervenir como socia o accionista en la constitución y/o aumento de capital, adquirir acciones de compañías nacionales o extranjeras afines al objeto social; y, en general, realizar todos los actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas. Asimismo, podrá celebrar convenios de asociación con empresas de similar objeto en cualquier país del mundo.

ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado es de seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$600,000.00) El capital suscrito es de seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 600,000.00), dividido en seis mil (6000.00) acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 100) cada una, numeradas del cero cero cero uno (0001) al seis mil (6000) inclusive.

ARTICULO QUINTO: TITULOS DE ACCIONES.- Las acciones podrán estar representadas por títulos de una o más acciones numerados correlativamente y firmados por el Presidente y el Secretario de la sociedad.

ARTICULO SEXTO: PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.- a) La sociedad considerará propietario de las acciones a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas. b) Cuando haya varios propietarios de una misma acción, nombrarán un representante común y los copropietarios responderán solidariamente frente a la sociedad de las obligaciones que se deriven de la condición de accionista.

ARTICULO SEPTIMO: AUMENTO Y DISMINUCION DE CAPITAL.-

a) Los aumentos y disminuciones del capital social serán acordados por la Junta General con el quórum y mayoría establecidos en el artículo décimo primero de estos estatutos, con excepción del aumento de capital por elevación del valor de las acciones, cuando tal aumento se realice en base de nuevas aportaciones en dinero o en especie o por capitalización de utilidades, caso en el cual se requiere el consentimiento unánime de los accionistas. b) En caso de aumento del capital social, los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción a sus respectivas acciones, para suscribir dicho aumento.

ARTICULO OCTAVO: REGIMEN Y ADMINISTRACION.- La Junta General de Accionistas, legalmente constituida es el órgano supremo de la compañía. La sociedad será administrada por el Presidente y el Gerente General.

ARTICULO NOVENO: DE LAS JUNTAS GENERALES.- a) Las Juntas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias y se reunirán en el domicilio social. b) Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico de la sociedad, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y cuatro de la Ley de Compañías y para considerar cualquier otro asunto puntualizado en la convocatoria. c) Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas, para tratar los asuntos determinados en la convocatoria.

ARTICULO DECIMO: CONVOCATORIA.- a) El Gerente General convocará a las Juntas Generales por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía, con ocho (8) días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. b) Las Juntas Generales deliberarán y resolverán exclusivamente sobre los asuntos que las hayan motivado y consten en las respectivas convocatorias. c) El Comisario será especial e individualmente convocado a las Juntas Generales, pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: QUORUM Y RESOLUCIONES.- a) Las Juntas Generales no podrán constituirse para deliberar en primera convocatoria, si no está representado por los concurrentes por lo menos la mitad del capital pagado. b) En segunda convocatoria, las Juntas Generales podrán reunirse con el capital presente y así se expresará en la convocatoria. c) Para que las Juntas Generales puedan acordar válidamente el aumento o disminución del capital social, la transformación, la escisión, la fusión, la disolución anticipada, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación y, en general, cualquier modificación de los estatutos, deberá concurrir las dos terceras partes del capital pagado, en primera convocatoria. En segunda convocatoria, bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiese quórum, se procederá en la forma determinada en la Ley de Compañías. d) Las decisiones de la Junta General serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado asistente a la reunión, salvo cuando se requiera unanimidad, según lo previsto en el artículo séptimo de estos estatutos, o cuando se trate de los asuntos referidos en el literal c) de este artículo, caso en el que se requerirá una mayoría de dos tercios (2/3) del capital pagado asistente.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: JUNTAS UNIVERSALES.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, las Juntas se entenderán convocadas y quedarán válidamente constituidas en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional para

tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Todos los concurrentes deberán suscribir el acta respectiva bajo sanción de nulidad.

ARTICULO DECIMO TERCERO: ASISTENCIA Y REPRESENTACION.-

a) Los Accionistas podrán concurrir personalmente o hacerse representar por persona extraña mediante poder notarial o por carta dirigida al Presidente o al Gerente General con anterioridad a la celebración de la Junta. b) No podrán ser representantes de los accionistas los administradores ni el comisario.

ARTICULO DECIMO CUARTO: DIRECCION Y ACTAS.- a) La Junta General estará dirigida por el Presidente y en su ausencia por el accionista que sea designado para ello por los presentes en la reunión. b) Actuará de Secretario el Gerente General de la compañía y en su ausencia la persona a quien la Junta elija como Secretario Ad-hoc. c) El Presidente o la persona que hubiere actuado como tal y el Secretario suscribirán el acta correspondiente, salvo lo previsto en el artículo décimo segundo. d) De cada Junta se formará un expediente con copia del acta y los documentos que sirvan para justificar que la Junta se celebró válidamente.



ARTICULO DECIMO QUINTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- a) Elegir al Presidente y al Gerente General de la compañía por el periodo de dos años. b) Fijar la remuneración del Presidente y del Gerente General. c) Nombrar al Comisario y fijar su remuneración. d) Examinar las cuentas, balances, informes de los administradores y comisario y dictar la resolución correspondiente. e) Resolver sobre la distribución de los beneficios sociales. f) Acordar en cualquier tiempo la remoción de los administradores y comisario y de cualquier otro funcionario cuyo cargo hubiese sido creado por estos estatutos. g) Decidir la fusión, escisión, transformación, disolución y liquidación de la compañía y cualquier reforma del contrato social, así como la enajenación total de los activos y pasivos de la sociedad. h) Fijar el porcentaje de utilidades que deben destinarse a la formación del fondo de reserva legal o de reservas especiales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías. i) Acordar la emisión de obligaciones y de partes beneficiarias. j) Decidir cualquier asunto cuya resolución no esté atribuida en los presentes estatutos a otro órgano, y ejercer todas las demás atribuciones que la Ley señale para la Junta General.

ARTICULO DECIMO SEXTO: REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD.-

La representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicial, corresponde al Gerente General, quien tendrá los más amplios poderes, a fin de que represente a la sociedad en todos los asuntos relacionados con su giro o tráfico.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DEL PRESIDENTE.- Corresponde al Presidente: a) Dirigir las sesiones de la Junta General. b) Suscribir los títulos de acciones. c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General. d) Reemplazar al Gerente General en caso de falta o ausencia de éste, con todas sus atribuciones y deberes incluyendo la representación legal, judicial y extrajudicial, de la compañía.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General, quien tiene la representación legal de la compañía, según lo dispuesto en el artículo décimo sexto de estos estatutos, tendrá los deberes y atribuciones señalados en la Ley para los administradores y en particular: a) Presentar a la Junta General, en el

plazo de tres meses contados desde la terminación del ejercicio económico, una memoria razonada acerca de la situación de la compañía, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias. b) Responder por los bienes, valores y archivos de la sociedad. c) Actuar como Secretario de la Junta General. d) Ejercer todas las funciones que fueren necesarias o convenientes para el cumplimiento de la finalidad social.

ARTICULO DECIMO NOVENO: COMISARIO.- El Comisario durará un (1) año en el ejercicio de sus funciones y tendrá los deberes, atribuciones y responsabilidades señaladas por la Ley de Compañías y aquellas que fije la Junta General de Accionistas.

ARTICULO VIGESIMO: EJERCICIO ECONOMICO.- El ejercicio económico de la compañía comprende el período entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de cada año.

12 pte.
ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: UTILIDADES.- Las utilidades obtenidas en cada ejercicio social se distribuirán en la forma que determine la Junta General y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Compañías.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La Compañía se disolverá anticipadamente por las causas establecidas en la Ley de Compañías o por decisión de la Junta General de Accionistas. En caso de disolución y liquidación de la sociedad, no habiendo oposición entre los accionistas, se designará como liquidador al Presidente. Más de haber oposición a ello, la Junta General nombrará uno o más liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes.


DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170383256-6

CHIRIBOGA CHAVES GONZALO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

08 JUNIO 1957

REG. CIV. 006-1 0329 06378 M

PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1957

[Firma]

[Fotografía]

REVISOR DEL REGISTRO

ECUATORIANA***** E333312222

CASADO MONICA MORENO MAROTA

SUPERIOR PROFESIONAL EN GRAL.

GONZALO CHIRIBOGA

RAQUEL CHAVES

QUITO 11/10/2002

11/10/2014

FORMA No. REN 0298207

Pch

[Firma]

[Huella dactilar]

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

166-0071 1703832568

NUMERO CEDULA

CHIRIBOGA CHAVES GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

CANTON

[Firma]

PROFESOR DE LA JUEZA

RAZON; Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 3 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a;

DIC. 2003

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
TOTARIO DECIMOSEGUNDO DEL CANTON

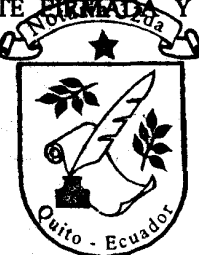


Dr. Ramiro Dávila Silva

SE OTORGO ANTE MÍ, EN FE DE LO CUAL CONFIERO **ESTA CUARTA COPIA**
CERTIFICADA DE LA ESCISION DE LA COMPAÑIA ECUATORIANA DE
CHOCOLATES, ECUACHOCOLATES S.A. REDUCCION DE CAPITAL Y DE
CREACION DE LA COMPAÑIA CHOCONET S.A. DEBIDAMENTE ~~FIRMADA~~ Y
SELLADA, EN QUITO, A ONCE DE ~~DICIEMBRE~~ DE DOS MIL TRES.

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON.



Dr. Ramiro Dávila Silva

RAZON: EN ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA
ESCRITURA OTORGADA ANTE MÍ, **EL 11 DE DICIEMBRE DE 2003**, REFERENTE A
LA RESOLUCION DE: APROBAR LA ESCISION, DISMINUCION DE CAPITAL, DE LA
COMPAÑIA **"ECUATORIANA DE CHOCOLATES S.A. ECUACHOCOLATES"**,
CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO TERCERO DE LA RESOLUCION NUMERO
04.P.DIC DE 13 DE FEBRERO DE 2004, EMITIDA POR EL INTENDENTE DE
COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- QUITO, A 5 DE MARZO DE 2004.-

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON.



DOY FE: Que al margen de la Matriz de la Escritura No.1.725 de fecha 18 de Septiembre del año 2001 de esta Notaría, hay una Razón que dice: Que mediante Resolución No.04.P.DIC.00096 de fecha 18 de Febrero del año 2004, autorizada por el señor Doctor CARLOS LARA ZAVALA, Intendente de Compañías de Portoviejo, queda APROBADO: a) LA ESCISION, DISMINUCION DE CAPITAL DE "ECUATORIANA DE CHOCOLATES S.A. ECUACHOCOLATES" Y LA REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS; b) LA CREACION POR ESCISION DE LA NUEVA COMPAÑIA "CHOCONET S.A.".- Manta, 10 de Marzo del año 2004.- EL NOTARIO.-



Ab. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

CERTIFICO:

Que la escritura de Escisión de la Compañía Ecuatoriana de Chocolates Ecuachocolates S.A. Reducción de Capital y de Creación de la Compañía Choconet. S.A. antecede en esta fecha queda inscrita de fojas: 258-275, con el número (20) del Registro Mercantil Tomo (1). Y en esta misma fecha se inscribe la Resolución # 04-P-DIC-00096 de fecha 18 de febrero del 2.004. Anotadas en el Libro Repertorio General Tomo Uno (1) con el número cuatrocientos treinta y nueve (439) y en el Libro Repertorio Mercantil Tomo Uno (1) con el # 22 y en los respectivos libros índices general y gravámenes literales "C" "R".

Montecristi, Marzo 17 del 2.004.
M.S.

Fanny Corral
Ab. Fanny Corral Palacios
REGISTRADORA (E)
Cantón Montecristi

